



# HERRAMIENTAS PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Módulo 5

## CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DESDE LO TERRITORIAL



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



HERRAMIENTAS PARA LA  
FORMACIÓN POLÍTICA  
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

**MÓDULO 5**

---

Construcción de la paz  
desde lo territorial.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. LA PAZ COMO OBJETIVO INTERNACIONAL
2. ¿QUÉ ES LA PAZ?
  - 2.1. La paz y el Desarrollo Humano
  - 2.2. Educación, cultura y paz
  - 2.3. Enfoque de paz territorial
3. LA PAZ EN LA CONSTITUCIÓN Y LA NORMATIVIDAD EN COLOMBIA
4. MUJERES Y PAZ
5. LA PAZ EN LA GESTIÓN ACTUAL DEL ESTADO
  - 5.1. La Ley de víctimas
  - 5.2. Plan Nacional de Desarrollo
  - 5.3. Planes de desarrollo regionales y locales
  - 5.4. Consejo Nacional de Paz
- 6.- Mesa de Conversaciones de La Habana: Acuerdo general para el fin del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
  - 6.1. Orígenes del conflicto
  - 6.2. Diálogos de paz previos en Colombia
  - 6.3. El actual proceso de paz
  - 6.4. Agenda y acuerdos pactados parcialmente hasta este momento en la Mesa de La Habana.
  - 6.5. Pasos a seguir.

CONSULTAS INTERNET

La paz ha sido a través de la historia una preocupación universal. Sin embargo, es en el siglo XX cuando aparecen las primeras manifestaciones internacionales de compromiso con el logro de la convivencia pacífica y la justicia social.

Con este propósito los Estados, los empleadores y la clase trabajadora conformaron la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en el año 1919. En el preámbulo del acta de Constitución, en su primer párrafo, se consagró que: "la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social".

No obstante los avances logrados por la OIT en sus primeros años de existencia, se desató la segunda guerra mundial, la cual produjo catástrofes sociales, económicas, políticas, culturales, afectivas, sicológicas y familiares, obligando a los países del mundo a comprometerse con la construcción de la paz y la seguridad internacional. Así, se creó la Organización de Naciones Unidas con el objetivo de prevenir conflictos y acercar a las partes implicadas en una diferencia.

En este contexto, "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana", en el año de 1948 se promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El núcleo central de la actividad de las Naciones Unidas es la prevención de conflictos, recurriendo a la diplomacia, los buenos oficios, la mediación, los enviados especiales y las misiones políticas en terreno.

En esa perspectiva deben ubicarse las Operaciones de mantenimiento de la paz, que contribuyen a que los países puedan hacer la transición de un conflicto a un acuerdo,

facilitando las gestiones políticas, otorgando protección a la población civil, al desarme, la desmovilización hasta la reintegración y el restablecimiento del ordenamiento jurídico en el respectivo Estado.

Las Naciones Unidas cuentan con la Comisión de Consolidación de la Paz , el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. (Naciones Unidas).

Para cumplir con su filosofía, las Naciones Unidas adoptaron una estructura administrativa integrada por varias instancias entre las cuales están:

1. El Consejo de Seguridad.- Organismo responsable de la paz y la seguridad internacional. En el evento de si algo o alguien amenazan la paz, invita a las partes a buscar una solución pacífica. El Consejo de Seguridad está autorizado para sancionar e incluso usar la fuerza con miras a garantizar la seguridad internacional, así como ordenar operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales. (Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas).
2. La asamblea general.- Órgano principal en la cual tienen asiento los 193 países miembros afiliados de manera voluntaria. La Asamblea delibera y toma decisiones políticas sobre asuntos relacionados con la paz, la promoción de la amistad entre las naciones y el apoyo al progreso económico y social.

#### Para Reflexionar

- ¿Considera Ud. que la Organización de las Naciones Unidas, ONU, puede contribuir al logro de la paz en Colombia?
- ¿Cómo podría hacerlo?
- ¿Qué rol cree que debe asumir la cooperación internacional en este cometido ?

2

## ¿QUÉ ES LA PAZ?

A veces se cree, erróneamente, que la paz se reduce tan sólo al silencio de las armas. Que no haya violencia armada es un requisito básico para alcanzar la paz, pero ello, por sí sólo, no define la verdadera paz. La no existencia de conflicto armado, ha sido bautizada por los teóricos como paz negativa. "Este tipo de paz es la ausencia de guerra. En la práctica se trataría de la cesación de hostilidades y la construcción de instituciones, capacidades y equilibrios macroeconómicos" (Bretel, 2002: 40).

Colombia, con los diálogos de La Habana, está aspirando llegar a la paz negativa con la entrega de las armas y la desmovilización de la guerrilla, con el fin del conflicto. Si se alcanza este objetivo se estaría en el punto de partida para empezar a construir la verdadera paz, la paz con justicia social, con equidad en el disfrute de derechos, con la satisfacción plena de las necesidades básicas. Esta paz se conoce como paz positiva y, para lograrla, es necesario aplicar reformas profundas para alcanzar el bienestar de la población para que los hombres y las mujeres víctimas del conflicto, al igual que campesinos, indígenas, obreros, estudiantes y la sociedad en su conjunto tengan las posibilidades de tener una vida digna, con salud, educación, vivienda y trabajo.

Lederach (2000: 25) integra los elementos de la paz positiva y señala que la paz es un valor, es un ideal y es multidimensional: conecta con todos los aspectos de la existencia humana. Para la construcción de la paz positiva se requiere reconocer que la violencia es también multidimensional, no sólo se refiere a actos agresivos y expresos, sino que está presente e inherente a las estructuras de la sociedad. La paz positiva implica que el ser humano pueda gozar de los elementos de la vida. Así, la paz, se debe enfocar como un orden de "reducida violencia y elevada justicia". Se requiere igualdad en la distribución y control de los recursos y el poder. Estos elementos no son posibles si no se considera la paz como un proceso. "La paz no es una entidad estática, es un proceso social, un orden".

En: Pnud. Curso Conflicto y construcción de paz. Doc. PDF. P.41

La paz positiva, además de la justicia social implica, desde el punto de vista político, inclusión y democracia. En síntesis la paz, como lo señala el mismo Lederach (2000:26) “se debe enfocar como un orden de reducida violencia y elevada justicia.”

## 2.1. La paz y el Desarrollo Humano

El PNUD ha esbozado dos conceptos básicos ligados a la paz: Desarrollo Humano y Seguridad Humana. Los dos están íntimamente relacionados tanto con la paz positiva como con la negativa:

### •Desarrollo Humano

Proceso mediante el cual se ofrece a las personas mayores oportunidades. Entre éstas, las más importantes son una vida prolongada y saludable, educación y acceso a los recursos necesarios para tener un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo” (Pnud 1990: 37).

En síntesis: el “Desarrollo humano es un proceso de ampliación de la gama de opciones de que dispone la gente”. Implica la posibilidad de acceder al trabajo, a la educación, a la salud, a la recreación. Esta nueva dimensión del desarrollo “significa crear un entorno en que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo con sus necesidades e intereses” (Pnud, 2001:11).

### •Seguridad Humana

La seguridad humana es una condición básica para ejercer las opciones del Desarrollo Humano. Esto significa que se requieren condiciones de seguridad para aprovechar y mejorar las oportunidades de las personas; en cambio, la violencia es una negación tajante del núcleo central que integra el Desarrollo humano. Un conflicto, que genera violencia, es la primera amenaza a la seguridad humana y, por ende, es el principal obstáculo al Desarrollo Humano (Pnud Colombia, 2003: 100).

De otro lado, la transformación de las violencias y conflictos contribuye a un mayor grado de bienestar y mejoría para las personas. De allí que un objetivo fundamental para hacer realidad un Desarrollo humano sostenible se enmarque en la resolución de conflictos y en la construcción de una paz positiva, concebida como la paz que integra la perspectiva del Desarrollo humano.

En conclusión: la paz positiva empieza a rendir mejores frutos cuando se alcanza la paz negativa. El Alto Comisionado para la paz, Sergio Jaramillo, refiriéndose a la terminación del conflicto y la construcción de la paz en conferencia ofrecida en la Universidad de Harvard afirmó: La idea básica de este proceso es que primero hay que terminar el conflicto para luego abrir una fase de construcción de la paz. Eso fue lo que acordamos con las FARC en el Acuerdo General que firmamos en agosto de 2012: “iniciar conversaciones directas e ininterrumpidas para llegar a un acuerdo final para la terminación del conflicto que contribuya a una paz estable y duradera”.

Es lo que he llamado en otra ocasión la transición: una tercera fase luego de la firma del acuerdo final en la que se inicia un diálogo en los territorios para discutir entre todos cómo desarrollar y poner en práctica lo que se ha acordado en La Habana. Por eso el proceso de paz no se acaba, sino más bien comienza de verdad con la firma del acuerdo.

Para  
Reflexionar

#### Como candidata (o):

- *¿Cómo planea identificar cuáles son los temas prioritarios a resolver en sus comunidades para el logro de la construcción de paz positiva y paz negativa?*

#### En caso de ser electa(o):

- *¿Cuál sería su papel en la construcción de la paz positiva en su región o en su localidad?*

- *¿Cuáles serían las estrategias para que la comunidad participe en la construcción de la paz positiva y la Seguridad humana?*

## 2.2. Educación, cultura y paz

La sociedad aspira no sólo a la paz negativa sino, ante todo, a la paz positiva. La segunda se logra con la garantía efectiva de los derechos para todas y todos los integrantes de una sociedad. Para ello es necesario recurrir a diferentes dinámicas y a utilizar herramientas diversas. Una de ellas es la educación por cuanto su correcta orientación contribuye, desde la niñez a fomentar valores de tolerancia, respeto a la vida, fraternidad, entendimiento, observancia de los Derechos humanos y, en general, a propiciar el desarrollo de culturas para la paz, para el buen vivir.

La educación genera condiciones de paz y equidad. En la construcción de la paz positiva no puede haber inequidad en el conocimiento, en el acceso a la cultura. Por tanto, una de las tareas primordiales debe ser la erradicación del analfabetismo, la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad. La construcción de paz, requiere una democratización de la educación, en otras palabras, que sea para todos y todas, de todos y todas y para toda la vida.

La educación es pilar esencial para mantener y profundizar la paz. Por ello se debe procurar arraigarla en la conciencia de los seres humanos ya que la paz es garantía de seguridad.

La educación para la paz se convierte en el mejor aliado para edificar una nueva sociedad en la que prime el diálogo para la resolución de los conflictos y las diferencias. .

Existe una estrecha relación entre paz, educación, justicia y democracia. Puede afirmarse que una de las condiciones fundamentales para el diálogo democrático es la educación. La democracia reclama el reconocimiento de la diversidad, del pluralismo, invita al diálogo, a la comunicación tolerante y a la aceptación de los demás.

12  
Cuando se habla de educación ésta no debe limitarse a la educación formal, a la que se imparte en las aulas de las escuelas o las universidades. Ésta es importante, por supuesto, pero el germen, el fruto de su nacimiento, está en la sociedad en su conjunto y con ello en las familias como espacio inicial de socialización. Es allí en donde se reciben las primeras lecciones de respeto a las normas, a la tolerancia y de resolución de diferencias mediante el diálogo civilizado.

*“El éxito del diálogo, requiere una capacitación nueva e innovadora de los actores, que les permita lograr una visión completa de su proceso.*  
PNUD. *Curso: Conflictos y Construcción de Paz en América Latina PDF.*  
P.132

### 2.3. Enfoque de paz territorial

El conflicto armado en Colombia ha cobrado formas particulares e intensidades disímiles. En la Sierra Nevada de Santa Marta y, en general en la costa Atlántica, se vive una guerra distinta a la que se desarrolla en la costa del Pacífico o en el Magdalena Medio, el Bajo Cauca antioqueño, el Putumayo, Cauca o Nariño. Los indígenas y los afros han sufrido sus propias guerras, al igual que los campesinos. Por ello, la paz debe construirse a partir de las particularidades, a partir de las regiones y sobre todo, de los lugares.

El conflicto armado trastocó diversos ámbitos de la vida social en las regiones, las localidades y los lugares. Penetró por todos los intersticios, descompuso y desvertebró el tejido social en el campo, agudizó las contradicciones sociales, erigió nuevos poderes, violentó a las comunidades. Sus protagonistas: guerrilleros, paramilitares o bandas criminales, expropiaron tierras y explotaron irracionalmente muchos territorios, borraron identidades, acabaron con muchos elementos de la cultura autóctona, violaron los derechos humanos, alteraron y corrompieron a las autoridades locales. Tras el fin del conflicto se fortalece la oportunidad de pensar los diversos territorios, para hacerlos protagonista del proceso de consolidación de la paz.

La construcción del Desarrollo humano, de la paz positiva, debe partir desde los territorios en los cuales el conflicto ha sido más agudo. La sociedad civil, la comunidad deben ser actoras de primer orden en este proceso. Las causas generadoras del conflicto son tan graves y tan complejas que requiere la participación de los individuos y de las organizaciones sociales en alianza de las instituciones locales, territoriales nacionales y la cooperación internacional. Asumir la tarea colossal de construir la paz, el desarrollo humano, la promoción y protección de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática implica establecer estas alianzas.

13  
*El compromiso de educar para la paz puede expresarse en las siguientes líneas:*

*“Trabajar por un proceso educativo que signifique contribuir a alejar el peligro de la guerra, poner fin al expolio de las zonas empobrecidas del planeta, enseñar desde y para la no-violencia, aprender a considerar el conflicto como un vehículo de cambio si sabemos resolverlo sin recurrir a la violencia, integrar al alumnado en un proceso de transformación de la sociedad hacia la justicia”.*

*En: Seminario de educación para la paz. Educar para la paz, una propuesta posible. Asociación Pro Derechos Humanos. Madrid. 2000*

Construir la paz con enfoque territorial exige oír la voz de las víctimas en su propio entorno, no sólo para conocer la verdad y lograr la reparación sino para establecer las políticas públicas que sienten las bases para una paz estable y duradera.

En la cimentación de la paz y en su fortalecimiento deben participar mujeres y hombres de todos los sectores sociales: campesinos, indígenas, afrocolombianos, defensores de los Derechos Humanos, personas desmovilizadas, personas desplazadas por la violencia, representantes de gremios empresariales, sindicatos, comunidad educativa, Iglesia, Fuerzas Militares, todos y todas.. Debe ser una tarea y un compromiso colectivo.

## Ejercicio

Como líder o lideresa política y social, describa algunas actividades que desarrollaría en su región o en su localidad para alcanzar una paz positiva.

3

## LA PAZ EN LA CONSTITUCIÓN Y LA NORMATIVIDAD EN COLOMBIA

Colombia adoptó en 1991 la fórmula política del Estado Social de Derecho. Por esta razón, desde el preámbulo se invocan los valores y principios sobre los cuales construirá su futuro la nación colombiana. El texto es el siguiente:

**EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente (...)".** (Constitución Nacional).

La paz es uno de los valores supremos que deben inspirar la construcción del nuevo país, los que junto a la vida, la convivencia, el trabajo, actuarán como hilos conductores de todo el ordenamiento jurídico encaminado a alcanzar un futuro político, económico y social justo.

A esta clara vocación de paz, agregó el constituyente primario, un mandato expreso, al consagrar en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, que: "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento".

La Corte Constitucional es la encargada de interpretar el querer del constituyente, razón por la cual ha establecido que el derecho a la paz de las y los colombianos, acarrea para el Estado la obligación paralela de prevenir la guerra.

14

15

Con ocasión de la revisión del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949, referidos a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, la Corte Constitucional manifestó que “[...] la paz no debe ser entendida como la ausencia de conflictos sino como la posibilidad de tratarlos pacíficamente”, de donde el Protocolo se justifica plenamente a la luz del artículo 22 constitucional.

Así mismo, la Corte Constitucional ha admitido la acción de tutela no sólo en eventos de conflicto, sino también en eventos de la vida cotidiana. Al proferir una sentencia en la que se tuteló a una persona de la tercera edad, dijo: “(...) el derecho a la paz debe ser garantizado en toda estructura social y, sobre todo, en la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así sea más pequeña”, teniendo en cuenta que “sólo propendiendo por un desarrollo armónico en la base de la sociedad constituida por la familia, se obtendrán cimientos firmes para buscar una paz en niveles más amplios de la sociedad.” (Sentencia T-789 de 2001).

En otro importante pronunciamiento la Corte Constitucional precisó que el núcleo esencial del derecho a la paz, es: “(...) la garantía individual de cada miembro de la sociedad civil de no sufrir los efectos de la guerra, aún más cuando desborda los lineamientos del DIH y, en concreto, la prohibición de ataques a la población civil” (Sentencia T-025 de 2004).

La paz, a la luz de la Constitución Nacional, es un derecho del pueblo y una obligación del Estado, que surge de la urgencia de garantizar la dignidad humana, la democracia y la libertad. Por tanto, en cumplimiento de este mandato el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, formuló tres propósitos centrales que se sintetizan así:

“De forma más simple: la paz favorece la equidad y la educación, la equidad propicia la paz y la educación, y la educación genera condiciones de paz y equidad. Por esto, el énfasis de este Plan Nacional de Desarrollo se concentra en estos tres pilares, fundamentales en la consolidación de los grandes logros de los últimos cuatro años y en la visión de los próximos cuatro en pro de un nuevo país. (P.N.D. 2014-2018).

Los conflictos tienen consecuencias devastadoras en todas las sociedades y con frecuencia las mujeres tienen a su disposición menos recursos para protegerse, y representan, junto con sus hijas e hijos, la mayor parte de las poblaciones desplazadas y de refugiados, de sobrevivientes de los conflictos.

En las guerras se utilizan tácticas específicamente dirigidas contra ellas, como la violencia sexual. Pese a que han existido mujeres capaces de liderar movimientos de paz e impulsar la recuperación de las comunidades después de un conflicto, casi nunca están presentes en las mesas de negociaciones de paz. Su exclusión de las labores de reconstrucción limita su acceso a las oportunidades de recuperación, de obtener justicia por las violaciones de sus derechos y de participar en las reformas de las leyes y de las instituciones públicas.

La comunidad internacional ha reconocido que la participación de las mujeres es esencial para lograr una paz duradera. Las mujeres han demostrado ser agentes de cambio, y es clave hacerlas más visibles en pos de este objetivo. Desde el año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha establecido y aprobado 7 resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad que constituyen un marco para los estados en el desafío de procesos de construcción de una paz sostenible. Son las siguientes:

- **Resolución 1325 de 2000.** Es la primera en la que reflexionó sobre el efecto desproporcionado y especial que tiene el conflicto armado en la vida de las mujeres. Por esta razón, el Consejo plantea la necesidad de su participación en igualdad de condiciones en los procesos de prevención y solución de los conflictos, de consolidación y mantenimiento de la paz, haciendo un llamado para incrementar la representación de la mujer en todos los procesos y adoptando perspectiva de género para todas las esferas necesarias para la consolidación de la paz

- **Resolución 1820 de 2008.** Destaca la violencia sexual en los conflictos como un crimen de guerra por lo que se requiere a las partes en conflicto para que excluyan a la población civil de todas las formas de violencia sexual. Para el cumplimiento de esta obligación se sugiere capacitar a las tropas y recurrir a la disciplina militar.
- **Resolución 1888 de 2009.** Establece que en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz se incluyan disposiciones concretas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia sexual en los conflictos armados, y se solicita al Secretario General que nombre a un representante especial para la violencia sexual en los conflictos armados (Oficina del Representante Especial del Secretario General para la violencia sexual en los conflictos).
- **Resolución 1889 de 2009.** Exhorta a los Estados a seguir robusteciendo la participación de la mujer en los procesos de paz y a elaborar un conjunto de indicadores para vigilar la aplicación de la resolución.
- **Resolución 1960 de 2010.** Hace un fuerte llamado tanto a los Estados como a las entidades de las Naciones Unidas, para hacer realidad los mandatos de las Resoluciones, investigando y sancionando a los perpetradores de violencia sexual en el marco del conflicto.
- **Resolución 2106 (2013).** Hace especial énfasis en la importancia de lograr la igualdad de género y el empoderamiento político, social y económico de las mujeres, como una estrategia para prevenir la violencia sexual en los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos.
- **Resolución 2122 (2013).** Busca efectivizar la obligación de los Estados de rendir cuentas sobre la aplicación de la Resolución 1325 y la importancia de la participación femenina en la búsqueda de alternativas para solucionar los conflictos y en su implementación.

El Comité de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw), en su recomendación general número 30, en octubre de 2013, solicita a los Estados partes proporcionar en adelante información sobre la aplicación del programa del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

En función de esta recomendación el Estado Colombiano deberá presentar esta información al comité en su informe del 2017.

Tanto la historia tradicional como la política y otras ciencias sociales, han enseñado que la guerra es un asunto de hombres, quienes en la mayoría de los casos, por disputas de poder, han tomado las armas para dirimir las diferencias. En esta lógica las mujeres estaban al margen de la guerra, ellas se quedaban en sus casas, al cuidado de los hijos, para garantizar la estabilidad de la familia y a la espera de que el pater familis, terminada la batalla, se reintegrara a la vida cotidiana sin mayores alteraciones. Esta idea romántica de la guerra no corresponde con la realidad. Las historias de vida de las mujeres víctimas, evidencian el sufrimiento y las pérdidas irreparables que experimentaron; la pérdida de autonomía sobre sus cuerpos y sus vidas es un referente común.

Sin embargo las mujeres a pesar de ser víctimas han sido también protagonistas de las agendas de resistencia pacífica y de construcción de paz. Desde hace muchos años las mujeres colombianas han venido resistiendo y luchando por sus derechos en medio del conflicto, así como liderando experiencias de construcción de paz. El contexto del proceso de paz que vive Colombia ofrece una oportunidad única para construir una paz estable y duradera con garantías de los derechos de las mujeres y con enfoque de género. El rol de la Corte Constitucional respecto a los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

La Corte Constitucional ha sido fundamental en reconocer en Colombia los efectos del conflicto en la vida de las mujeres y la necesidad de dar garantías específicas a sus derechos como víctimas, así como su rol para la construcción de la paz. Algunas de las sentencias más importantes al respecto se relacionan a continuación. La primera, la T-025, se expidió en el año 2004 y en ella se declaró el “estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento”:

Después de realizar un análisis completo sobre la vulneración de múltiples derechos fundamentales a la población desplazada y establecer que la estructura del Estado colombiano y sus instituciones resultaba insuficiente para enfrentar tan difícil problema, para garantizar la superación de esta situación tomó una serie de medidas a través de diversos Autos.

Entre esas decisiones debe destacarse el Auto 218 de 2006, proferido para orientar al Estado en torno a la urgencia de diseñar e implementar una perspectiva diferencial, ya que el desplazamiento forzado afecta de diferente manera a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres, grupos étnicos y personas con discapacidad.

Al año siguiente dictó el Auto 200 de 2007, tendiente a proteger a líderes, lideresas y dirigentes de la población desplazada que venían sufriendo persecuciones, amenazas,

asesinatos, torturas, señalamientos. Al respecto la Corte dijo que: “(...) el derecho a la vida y a la seguridad personal de los líderes y representantes de la población desplazada, así como de personas desplazadas en situación de riesgo extraordinario, requiere de la adopción de medidas urgentes por parte de las autoridades para efectos de garantizar su protección.” En consecuencia, ordenó al Director del Programa de Protección del Ministerio del Interior a proceder tal como lo indicaba el Auto y aplicó la presunción de riesgo extraordinario a favor de un grupo de estas personas, entre ellas lideresas e integrantes de organizaciones de mujeres.

Un año después, la Corte expidió el auto 092 de 2008 M.P., por medio del cual ordenó la adopción de medidas de protección a los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas, al constatar que:

“(...) la situación de las mujeres, jóvenes, niñas y adultas mayores desplazadas por el conflicto armado constituye una de las manifestaciones más críticas del estado de cosas unconstitutional declarado en la sentencia T-025 de 2004 por ser sujetos de protección constitucional múltiple y reforzada cuyos derechos están siendo vulnerados en forma sistemática, extendida y masiva a lo largo del territorio nacional, [y que] la respuesta estatal frente a la misma ha sido manifiestamente insuficiente para hacer frente a sus deberes constitucionales en el área, y que los elementos existentes de la política pública de atención al desplazamiento forzado dejan vacíos críticos que resultan en una situación de total desamparo de las mujeres desplazadas ante las autoridades obligadas a protegerlas.”

Hizo referencia especial a la violencia derivada de la visibilidad política y social de las mujeres y señaló que:

“La pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, así como las labores de promoción social, liderazgo político o defensa de los derechos humanos, constituyen factores de riesgo para la vida, integridad personal y seguridad de las mujeres colombianas en múltiples regiones del país. (...) Las mujeres colombianas que adquieren visibilidad pública por sus labores como líderes o promotoras sociales, cívicas o de los derechos humanos, están expuestas, como lo están los hombres que adquieren tal visibilidad, a la violencia propia del conflicto armado que se desarrolla en nuestro país, y como tal sufren actos criminales de esta índole.”(Auto 092 de 2008).

Por lo anterior ordenó al Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el diseño e implementación de un programa de promoción a la participación de las mujeres líderes desplazadas y de prevención de la violencia sociopolítica en su contra. Como efecto de este Auto y de los mandatos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos algunas víctimas de esta situación, cuentan con medidas de protección otorgadas por el Ministerio del Interior.

Una de estas víctimas declaró:

*“Me siento liviana porque acabo de hablar, de contar esas cosas que me han pasado, me siento realizada y siento como que descansé de poder sacar todo ese dolor que sentía adentro. Saber que alguien lo escucha, sin juzgarlo, porque lo que ha pasado no es solamente la violencia con todos estos grupos, mire que ha habido violencia familiar y todo. Asumir todo eso y aguantar y tenerlo aquí dentro oprimido. No todos los días de la vida uno habla de lo que hablamos hoy. Yo desde que declaré allá, solamente declaré lo que fueron las muertes y todo eso, pero mi vida nunca, a mí nunca me preguntaron por mi vida”.*

(Primavera, Arauca, 2007, p.693).

Esta experiencia no es única, por el contrario, es más común de lo que se cree, tanto que la Corte Constitucional, en el mencionado Auto 092 de 14 de abril de 2008, afirmó: “(...) la violencia sexual es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales (...)”

Mediante el Auto 098 de 2013 M.P., después de un riguroso y extenso análisis de la situación que viven las mujeres desplazadas en Colombia, afirmó:

“En razón de lo anterior, esta Sala reconoce el valor y la tenacidad de las mujeres colombianas que, desde la vulnerabilidad acentuada que supone el impacto diferencial y desproporcionado del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado, impulsan iniciativas organizativas y de liderazgo. Es un hecho notorio que el ejercicio de la defensa de los derechos humanos por parte de mujeres desplazadas, se realiza en condiciones altamente adversas, tanto en el plano de la carencia de bienes y acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, como por las mínimas y en muchas ocasiones nulas garantías de protección para su vida e integridad personal y la de sus seres queridos”.

Como un delito directamente asociado a la vulnerabilidad de las mujeres en el marco del conflicto armado, la Corte Constitucional hizo expresa mención a que:

“(...) la violencia sexual en el marco del conflicto sigue cometiéndose como una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano y se ha perpetrado de manera brutal y aterradora contra las mujeres defensoras de derechos humanos”.

El haber constatado la creciente vulneración de los derechos humanos de las mujeres y de manera especial de las lideresas, dirigentes y defensoras de derechos humanos, la Corte conminó, con carácter de urgencia, a todas las entidades competentes a unificar esfuerzos y actividades para poner fin a dicha situación.

Así mismo comunicó a la Fiscalía General de la Nación acerca de las amenazas, hostigamientos, persecuciones, violencia sexual, desplazamientos forzados, lesiones, entre otras agresiones contra mujeres defensoras de derechos humanos.

Otra medida trascendente fue al otorgar un mes al Ministerio del Interior para que implemente la estrategia de la presunción de riesgo extraordinario de género a todas las lideresas desplazadas y miembros de organizaciones del país que así lo requieran.

Finalmente se promulgó el Auto 09 de 2015, mediante el cual la Sala de Seguimiento a la Sentencia T-025 del 2004, llama la atención sobre la persistencia de los actos de violencia y esclavitud sexuales y prostitución forzada de que son víctimas mujeres, adolescentes y niñas por parte de actores armados en el marco del conflicto armado, como una expresión de la violencia de género.

La Corte reconoció los esfuerzos del Ejecutivo y el Legislativo en la expedición normativa, sin embargo, lamentó que se carezca de programas de prevención y atención dirigido a las víctimas. En consecuencia se impuso a las autoridades la obligación de actuar con diligencia para acabar con los factores que rodean la violación de los derechos humanos procurando la protección de las víctimas y la observación de sus derechos a la verdad, justicia y reparación.

La investigación por la comisión de estos ilícitos reclama con urgencia el trabajo mancomunado de la Fiscalía General de la Nación, de los jueces penales y las demás autoridades intervenientes.

Se pide así mismo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptar un programa de capacitación de los funcionarios judiciales que conocen procesos de violencia sexual, de tal forma que estén en capacidad de manejar lo relativo a los estándares internacionales, los derechos fundamentales de las mujeres y la jurisprudencia constitucional aplicable.

### **Leyes respecto a las mujeres víctimas del conflicto armado.**

Por su parte el Congreso de la República en los siete años transcurridos desde la expedición de la sentencia T-025 de 2004 ha promulgado algunas leyes y decretos en relación con los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado. Se destacan las Leyes 1448 de 2011 y 1719 de 2014:

**Ley 1448 de 2011.** En estas normas se fijan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones. Esta Ley será analizada en el siguiente apartado.

**Ley 1719 de 2014.** Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Dichas medidas tienen la finalidad de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas. Como resultado de esta ley, en la actualidad existen: a) nuevos tipos penales, b) derechos de las mujeres víctimas tanto en la investigación como en el juzgamiento, c) ubicación de estos delitos como crímenes de lesa humanidad, d) medidas de atención en salud, e) protección y reparación para las mujeres y para todas las víctimas del conflicto armado en particular.

En esta norma se establece la necesidad de fortalecer la política en materia de derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género. Así mismo, se ordena la creación de un Sistema Unificado de Información sobre violencia sexual y asignándole al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008, el seguimiento de esta ley. Para dar aplicación a las leyes se ha expedido una serie de decretos para la reglamentación de aspectos concretos como Justicia y Paz, Víctimas y Restitución de Tierras.

Adicionalmente en el documento Conpes 3784 de 2013 hace referencia a la violencia sexual, intrafamiliar, política, laboral, económica, social de las mujeres víctimas del conflicto armado. En el Conpes 161, se adoptan directrices para el desarrollo de una Política Pública Nacional de Equidad de Género.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Consulta realizada el 20 de abril de 2015, desde <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Paginas/politica-publica-de-equidad-de-genero.aspx>

Como puede corroborarse, durante entre los años 2011 y 2014 se han proferido diversas e importantes disposiciones que buscan enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres, razón por la cual, todas ellas llevan explícito el enfoque de género. No obstante la sensibilidad del Congreso y del Ejecutivo frente a la mujer como víctima de la violencia en general y en especial en el conflicto armado, los delitos siguen cometiéndose y en algunos casos se incrementan, como lo afirmó la Corte Constitucional (Auto 098).

De otra parte, los datos sobre violencia contra las mujeres en el escenario del conflicto armado indican que hasta el primero de noviembre del 2013, las mujeres representan el 84,9% de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, el 51% de las víctimas del desplazamiento forzado, lo que significa que 2.632.427 mujeres colombianas han sido víctimas de este flagelo, el 51,4 % de las víctimas de amenaza, el 43,8 % de las víctimas de tortura el 46,8 % de las víctimas de la desaparición forzada y el 46,7 % de las víctimas de homicidio en el país.<sup>2</sup>

### Las mujeres como constructoras de paz.

En la mayoría de los casos, en contra de su voluntad las mujeres fueron involucradas con la guerra siendo víctimas directas de todas sus irracionales. Las cifras cercanas en todos los casos al 50% de mujeres víctimas de los delitos de guerra, no representan unos porcentajes similares ni en la participación directa de las mujeres en las filas de los grupos armados, ni menos en su figuración como dirigentes. Las cifras sólo se igualan cuando se hace referencia a víctimas.

Para consolidar la paz se necesita la vinculación de todos los actores sociales y, de manera especial, de las mujeres no solo en tanto víctimas significativas de la guerra, sino como constructoras de paz. En consonancia con esta perspectiva las Naciones Unidas ha impulsado la presencia de un gran número de mujeres en las negociaciones previas y en las etapas posteriores a los pactos de paz.

En procesos de construcción de paz las mujeres son una población clave para asegurar que los acuerdos no perpetúen involuntariamente las desigualdades estructurales y los patrones de discriminación. En este sentido las mujeres son aliadas esenciales cuando se trata de sostener los tres pilares de una paz duradera: la recuperación económica, la cohesión social y la legitimidad política.

No es posible pensar en la construcción de la paz sin involucrar una perspectiva de derechos de las mujeres y el enfoque de género que contemple:

“a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos; b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres desde la localidad; c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial”.<sup>3</sup>

La presencia de las mujeres contribuye a incorporar perspectivas pluralistas y novedosas para la construcción de la paz, a empoderar a otras mujeres sobre sus derechos y oportunidades, y aa facilitar los procesos de desmovilización y reinserción a la vida civil.

24

25

2 Cifras de la violencia contra la mujer en Colombia. Desde [www.semana.com](http://www.semana.com) > Nación

3 Consulta realizada el 15 de abril, desde <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/womeninpk.shtml>

## LA PAZ EN LA GESTIÓN ACTUAL DEL ESTADO: NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO EN CLAVE DE PAZ E INSTANCIAS DE DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.

### 5.1. La Ley de Víctimas

La Ley 1448 de 10 de junio de 2011, denominada “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, estableció medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto. Según esta norma, víctimas son las “personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia a las violaciones de los derechos humanos ocurridas a partir del primero de enero de 1985 como consecuencia de infracción al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado (homicidios, desaparición forzada, desplazamiento, violación sexual y otros delitos contra la integridad sexual, secuestro, despojo de tierras, minas antipersonas y otros métodos de guerra ilícitos contra la población civil).

Las personas que hayan sido victimizadas antes del 1 de enero de 1985, tienen derecho tanto a la verdad, como a medidas de reparación simbólica y a la garantía de la no repetición.

La Ley contempló para las víctimas los siguientes derechos:

- Derecho a la verdad, justicia y reparación.
- Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.
- Derecho a ser beneficiario a las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condición de dignidad.
- Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.
- Derecho a la atención y reparación integral.

- Derecho a que la política pública tenga enfoque diferencial.
- Derecho de retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional.
- Derecho a la restitución de tierras si hubiere sido despojado de ella.
- Derecho a conocer el estado de los procesos judiciales.
- Derecho de las mujeres a vivir libres de la violencia.

Esta normatividad regula lo concerniente a la ayuda humanitaria y establece medidas de rehabilitación y planes dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas, psicosociales, de salud integral y de educación. Dependiendo de la vulneración de sus derechos y de las características del hecho victimizante, las víctimas pueden reclamar restitución de sus tierras, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición.

Los principios que rigen esta Ley, son entre otros: principio de buena fe, igualdad, garantía del debido proceso, justicia transicional, enfoque diferencial, participación conjunta, respeto mutuo, obligación de sancionar a los responsables, sostenibilidad, etc. La Ley tiene un componente esencial relacionado con el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado por causa del conflicto armado, es decir, el derecho a la Restitución de tierras a partir del 1 de enero de 1991.

La restitución está regida por los siguientes principios básicos: Independencia, progresividad, estabilización, seguridad jurídica, prevención, participación, prevalencia constitucional. La norma incluyó a la población desplazada, pues son personas que se ha visto forzadas a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad o actividades económicas habituales porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas. Esta población se rige por la ley 387 de 1997, no obstante, la Ley de Víctimas al incluirla proporcionó nuevos elementos jurídicos y ubicó en su dimensión justa a estas personas víctimas del conflicto.

Con el propósito de una aplicación justa de la Ley, el gobierno nacional emitió varios decretos reglamentarios relacionados con: asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, a las comunidades negras, afrocolombia-

nas, raizales y palenqueras, al pueblo rom o gitano y otras. La ley señala además, como uno de sus principios el enfoque diferencial, que reconoce las particularidades de la población en función del género y la orientación sexual (entre otros) y ofrece especiales garantías y medidas de protección por estas razones (artículo 13). Establece también el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia (artículo 28, numeral 12).

Respecto de las mujeres, contiene numerosas medidas de materia de ayuda humanitaria, asistencia, atención y reparación, entre las cuales se destacan:

#### **Medidas de ayuda humanitaria, asistencia y reparación respecto a las mujeres**

- Medidas de protección con enfoque diferenciado (Artículo 31, parágrafo 3º; artículo 32 numeral 8).
- Medidas especiales de asistencia humanitaria y de atención de víctimas de violencia sexual (artículo 38, parágrafo, artículo 42).
- Medidas relacionadas con el acceso a la educación superior prioritario para mujeres cabeza de familia (artículo 51).
- Medidas de atención en salud diferenciadas (artículo 54).
- Normas específicas en materia de restitución de tierras a mujeres (artículos 114 al 118)

#### **Para Reflexionar**

- *En su región o en su municipio ¿cuál ha sido el impacto del conflicto armado sobre la población?*
- *¿Se han aplicado medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas?*
- *¿En su región o su municipio ¿existe alguna organización que agrupe a las víctimas? Visibilizan estas organizaciones los derechos de las mujeres? Como podría articularlas al desarrollo en su municipio?*
- *¿Conoce casos de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto? Cómo podría promoverse la reparación de sus derechos?*

## **5.2. Plan Nacional de Desarrollo**

El Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo país” -Ley 1753 de 2015-, se sustenta en tres pilares fundamentales: la paz, la equidad y la educación, los cuales se articulan y desarrollan en cinco estrategias transversales (competitividad e infraestructura estratégicas; movilidad social; transformación del campo; seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; y buen gobierno), seis estrategias territoriales (Caribe, Eje cafetero y Antioquia, Centro Oriente, Pacífico, Crecimiento y bienestar para los Llanos y Sur de Colombia) y una estrategia envolvente (crecimiento verde) que promueve la adopción de prácticas verdes en la generación de valor agregado por parte de los sectores económicos.

En el acápite “Seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz”, contempla aspectos claves como el fortalecimiento de los mecanismos de transición hacia la paz, víctimas, justicia, protección de derechos humanos, seguridad y defensa del territorio nacional, problema de las drogas, política criminal con enfoque restaurativo, acción integral contra minas antipersonas.<sup>4</sup>

El Plan de Desarrollo pondrá en funcionamiento el Consejo Interinstitucional del Postconflicto y el Sistema Integral de Prevención y Gestión de Conflictos. El primero será un organismo consultor que facilitará la coordinación interinstitucional, la interacción entre el nivel nacional y territorial y articulará los programas que contribuyan de manera fundamental al postconflicto y la construcción de paz. El segundo organismo generará alertas tempranas que permitan en ejercicio del diálogo democrático evitar conflictos sociales, económicos y ambientales.<sup>5</sup>

La construcción de la Paz es un proceso ampliamente participativo que se desarrollará a partir de un diálogo entre Gobierno, instituciones estatales, organizaciones sociales, comunidades y sector privado.

#### **El Plan y los derechos de las mujeres**

El PND contempla los artículos 67, 107, 129 y 232 de manera específica para las Mujeres, como resultado de las propuestas construidas por las Consejeras Nacionales de Planeación sector Mujer, el Movimiento de Mujeres y Mujeres Rurales:

4 Plan Nacional de Desarrollo. Versión preliminar. Desde <https://colaboracion.dnp.gov.co>.

5 Ibíd

- 30
- Transferencia de Recursos del Sistema General de Salud a las entidades territoriales para las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencias. Artículo 67.
  - Creación de la Dirección de Mujer Rural en el Ministerio de Agricultura. Artículo 107.
  - Presencia de una congresista de la Comisión de la Mujer en la Comisión de Seguimiento a las Facultades Extraordinarias otorgadas al gobierno para reforma el sector rural. Artículo 107.
  - Evaluación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y de la Política Pública para Mujeres Víctimas del conflicto armado. Con el fin de ajustarla con metas y acciones para este cuatrienio, con un mecanismo formal de seguimiento por las organizaciones de mujeres y armonización territorial. Artículo 129. Page 2 of 4
  - Presupuestación y planeación con enfoque de Género. Diseño de un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto. Artículo 129.
  - Formulación participativa de la Política Pública Integral de Mujer Rural con enfoque étnico, etario y territorial. Artículo 232.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó un párrafo sobre Economía del Cuidado para crear las bases institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados y definir una Agenda Nacional sobre Economía del Cuidado. Objetivo 3. Apartado H.

### 5.3 Planes de desarrollo regional y local

En los módulos anteriores se planteó que Colombia es un país heterogéneo en su geografía, en su economía, en su cultura y en las formas de violencia que se han enquistado en cada región. En estas circunstancias, si la paz tiene entre sus propósitos procurar el desarrollo armónico del país y propender por la equidad, la etapa de postacuerdo/postconflicto debe convertirse en una oportunidad para romper los desequilibrios existentes entre las regiones.

El Plan Nacional de Desarrollo para estar en armonía con los planes regionales y debe partir del reconocimiento de las potencialidades y las debilidades de cada región. El enfoque regional facilita la articulación de éste y de futuros planes nacionales de desarrollo con los planes y procesos de planificación y gestión territorial. Con ello los objetivos de crecimiento económico adquieran mayor potencialidad a la vez que se fortalece el diálogo entre nación, territorio y localidad.

Las estrategias relacionadas con los planes regionales y locales de desarrollo deben enfocarse a la construcción de paz, atender y reparar integralmente a las víctimas, a disminuir la pobreza y la desigualdad, a propiciar el desarrollo rural integral, a promover la participación ciudadana e impulsar una gestión institucional transparente y eficaz. Los planes de desarrollo y las políticas públicas deben incorporarse los derechos de las mujeres y una clara política de igualdad de género. El enfoque regional debe servir para mejorar la calidad de vida de la población y aumentar la competitividad impulsando una economía amigable con el entorno.

Los territorios y las localidades deben comprometerse con los propósitos nacionales y deben generar estrategias para fortalecer la seguridad y la convivencia, el desarrollo sostenible, la gestión ambiental y del riesgo. En cuanto a educación están obligados a avanzar en las metas relacionadas con cobertura y calidad pues, como se ha señalado, la educación es eje fundamental para el desarrollo y la paz.

El Gobierno, para dar mayor efectividad a las políticas públicas derivadas de los acuerdos de paz, atender las necesidades más urgentes de las regiones y lograr armonía entre los planes regionales y locales, en el Plan Nacional de Desarrollo contempló las siguientes estrategias regionales:

- **Caribe: próspero y sin pobreza extrema**

Conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.

Disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja de desarrollo incipiente (La Guajira y el sur de Bolívar, Magdalena y Sucre) y el resto de la región.

Inclusión productiva: generación de ingresos por encima de la línea de pobreza.

Fomentar el desarrollo de modelos productivos, social y económicamente incluyentes, para la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población pobre y vulnerable.

- **Eje Cafetero y Antioquia: Capital humano innovador en territorios incluyentes.**

Conformada por los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia. Crear plataformas tecnológicas para aprovechar el talento humano de la región y que sean fuente de empleos nuevos y sofisticados.

Promover el mejoramiento de la Infraestructura Vial Regional y estructurar un Sistema Integrado de Transporte Regional en el Eje Cafetero.

Incrementar la matrícula en educación técnica y tecnológica, maestrías y doctorados

- **Centro Oriente: conectividad para la integración y desarrollo productivo**

Conformada por los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander y Bogotá, D.C.

Fortalecer y mejorar la conectividad de la región con otras regiones, entre las ciudades de la región y en la zona fronteriza.

Potenciar la intermodalidad en la red logística y zonas productivas específicas

- **Pacífico: Equidad, integración y aprovechamiento sostenible de mercados**

Está conformado por los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Estrategias: disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja litoral y la andina del Pacífico.

Incentivar el crecimiento de actividades económicas para el desarrollo endógeno del litoral.

Incrementar la conectividad multimodal a lo largo del litoral y potencializar la región como plataforma logística estratégica, para el intercambio comercial y la accesibilidad de la población, entre el interior del país, con Asia y el resto del Pacífico.

- **Llanos Orientales: Crecimiento y bienestar para los Llanos: medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano**

Está conformada por Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vichada y Vaupés.

Estrategias: Administrar integralmente los bosques, el recurso hídrico, y los residuos sólidos con un enfoque de cuenca que incluya los servicios públicos domiciliarios, bajo estándares técnicos y de calidad en la Orinoquia.

Desarrollar esquemas empresariales para la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo – GLP – para la generación eléctrica y el consumo domiciliario en la región.

- **El Sur de Colombia: desarrollo del campo y conservación ambiental.**

La región Centro Sur, integrada por los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Amazonas

Conservar el patrimonio ambiental y cultural de la Amazonía y el Macizo

Para  
Reflexionar

*De acuerdo a las estrategias anteriores:*

*¿Considera que la estrategia planteada para su región es la adecuada? ¿Por qué?*

*Como podría incorporar esta mirada y potencializarla en el plan de desarrollo de su municipio? De su departamento?*

## 5.4. Consejo Nacional de Paz

El Consejo Nacional de Paz es creado por medio de la Ley 434 de 1998 que establece sus principios rectores, carácter, composición y funciones. Por medio de esta instancia se busca la integración y colaboración constante entre las entidades particulares y órganos del Estado, para que se construyan alternativas políticas de negociación en el conflicto armado y, de esta manera, se logre reafirmar las relaciones sociales que existen en el proceso de paz de manera permanente.

Este Consejo tiene la función de asesorar al Gobierno Nacional en todos los temas concernientes al proceso y consecución de la paz. Tiene la responsabilidad de crear propuestas para la negociación del conflicto armado, la promoción del respeto por los derechos humanos, la reintegración a la vida civil de los integrantes de los participantes de grupos guerrilleros, y la reconciliación.

Está conformado por el Presidente de la República, el Alto Comisionado para la Paz, algunos ministros, senadores y representantes a la cámara, y órganos del control del Estado. También participan en él representantes de gremios empresariales, de comunidades negras, de indígenas, y de campesinos. De igual manera, representantes de la Iglesia Católica y otras denominaciones religiosas; representantes de las Fuerzas Militares en retiro; representantes de Universidades; defensores de los Derechos Humanos; personas desmovilizadas; y personas desplazadas por la violencia.

La Ley 434 crea además el Comité Nacional de Paz como órgano ejecutivo del Consejo Nacional de Paz el cual debe estar conformado por siete integrantes a cuya cabeza está el Alto Comisionado para la Paz quien ejerce la Secretaría Técnica. Así mismo la Ley establece la posibilidad de crear Consejos Regionales de Paz en Departamentos y Municipios por parte de las Asambleas y Concejos respectivamente.

Este Consejo fue convocado en todo el proceso de paz del gobierno de Andrés Pastrana, sin embargo estuvo inactivo por muchos años. Según la ley este Consejo solo puede ser convocado mediante un decreto del jefe de Estado, y en Mayo de 2014 el Presidente Santos lo volvió a convocar con el propósito de “difundir y convocar a los diferentes sectores –en especial en las regiones– alrededor de los objetivos del proceso de paz”.<sup>6</sup>

34

6

## MESA DE CONVERSACIONES DE LA HABANA: ACUERDO GENERAL PARA EL FIN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

35

### 6.1. Orígenes del conflicto y procesos de paz previos en Colombia

La Comisión Histórica del Conflicto y las Víctimas plantea que uno de los temas más complejos de la historiografía colombiana ha sido determinar cuándo comenzó propiamente el conflicto armado que ha soportado el país en las últimas décadas. Fue ¿En 1930? ¿En 1946? ¿En 1948? ¿En 1958? ¿En los años ochenta del siglo XX? (CHCV. 2015a: 16). Las fechas planteadas son compartidas, en términos generales, por los investigadores pues cada una de ellas tiene un sustento histórico. Señálemoslo:

- 1930 corresponde al nacimiento del capitalismo cuyo orden social, según algunos investigadores es, de por sí, generador violencia.
- 1946 hace referencia al ascenso al poder de los conservadores cuando Mariano Ospina Pérez ganó las elecciones. Los derrotados fueron víctimas de la violencia partidista.
- 1948 corresponde al año en el cual fue asesinado Jorge Eliécer Gaitán, hecho que desató una ola de violencia generalizada en el país.
- 1958 concierne al establecimiento del Frente Nacional como sistema político excluyente. El poder se alternaba entre liberales y conservadores.
- La década del ochenta fue el punto de partida de una época en la cual el país vivió una etapa de asesinatos y actos terroristas generados, ante todo, por narcotraficantes.

6 Palabras del Presidente Santos en la instalación del Consejo Nacional de Paz. Mayo de 2014.

La violencia en Colombia ha dejado 220.000 personas entre el 1º de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 2012 (Gómez Giraldo, 2013). Si en esta cifra se contabilizan las víctimas hasta el día de hoy, el número aumentaría de manera considerable. En el país, según el Registro Único de Víctimas hay 7'392.679 víctimas de las cuales 6'211.973 son personas desplazadas por la violencia ([eluniversal.com.co/colombia/](http://eluniversal.com.co/colombia/)).

Estos episodios violentos, uno tras otro, le han dejado al país dolor, resentimientos, atraso e incertidumbre. Por eso los esfuerzos para lograr la paz por la vía del diálogo también se han dado en distintos momentos de la historia. Por desventura han tropezado obstáculos insalvables. Por los antecedentes y por el rumbo que han tomado los diálogos que se adelantan en la actualidad, se espera que esta vez lleguen a feliz término.

## 6.2.- Diálogos de paz previos en Colombia

Según Mario Ramírez-Orozco los intentos de alcanzar la paz por una vía distinta a las armas, suman diez. Según él, su fracaso constante radica en que nunca se tocaron las verdaderas causas que originaron el conflicto, “que no es solo armado, sino político y social”. Un breve recuento de los principales intentos de alcanzar la paz puede resumirse así:

- En 1953, con anuencia de las élites partidistas, “El General Gustavo Rojas Pinilla asume la presidencia tras un golpe de Estado. Durante su mandato se produce la primera amnistía en la que cientos de guerrilleros liberales del Llano, entregaron sus armas bajo el mando de Guadalupe Salcedo (...). Entonces se promulgó un plan de pacificación que pretendía la desmovilización de grupos guerrilleros, sin que se obtuviera efectivo resultado. (...). Fue una de las más grandes desmovilizaciones armadas del siglo pasado: más de seis mil quinientos hombres hicieron entrega de armamentos.”<sup>7</sup> Después de la firma del acuerdo de paz muchos dirigentes de varios departamentos, entre ellos Santander, Tolima y Huila fueron asesinados, incluido el máximo jefe: Guadalupe Salcedo, líder de las guerrillas liberales del Llano.
- En la década del sesenta el conflicto se agudizó por la presencia de guerrillas surgidas en ese entonces. Esto llevó al candidato a la presidencia Belisario Betancur a plantear en su campaña la existencia “de las condiciones objetivas (injusticia y desigualdad) que servían de contexto a la rebelión armada y, a reconocer a las guerrillas un nivel de representación política.” (CHCV. 2015a: 39)

<sup>7</sup> Desde: [www.kienyke.com](http://www.kienyke.com). La mala suerte de los diez intentos de paz que ha tenido Colombia.

El Congreso, afín en ese momento a las propuestas de diálogo, aprobó una amnistía para sus integrantes y con este aval legislativo, su gobierno inició conversaciones en primer lugar con las FARC que culminaron en los Acuerdos de la Uribe firmados en enero de 1984, y poco después con el M-19 y el EPL.

“Los opositores, abiertos y clandestinos, aducían que el acuerdo de paz era un despropósito en medio del aumento de los secuestros y las extorsiones que realizaban las guerrillas; y por su parte, las guerrillas, aún en medio de los diálogos, aumentaban su pie de fuerza (...).

Posesionado como presidente Belisario Betancur, el 7 de agosto de 1982, nombró una Comisión de paz “encargada de propiciar acercamientos con los principales líderes guerrilleros. El 28 de marzo de 1984 en el municipio de La Uribe-Meta, la Comisión de Paz conformada por el Gobierno de Betancur selló el primer acuerdo de cese al fuego con las FARC.

El compromiso buscaba promover la modernización de las instituciones, fortalecer la democracia y establecer las garantías para ejercer la actividad política por parte de los integrantes de la guerrilla. Bajo su Gobierno se reconoció a la oposición como un actor político y como fruto de los diálogos nace la Unión Patriótica, partido político de las FARC del cual también hacían parte comunistas, indígenas, estudiantes, etc.”<sup>8</sup>

Firmados los acuerdos de cese al fuego y el de las garantías políticas, en 1985 se organizó la Unión Patriótica como partido para impulsar ‘sin las armas’ las grandes reformas que necesitaba el país, entre ellas la nacionalización de los recursos naturales, la reforma agraria y la modernización de las instituciones. Sin embargo, los sectores opuestos al proceso de paz iniciaron una campaña de exterminio físico de sus integrantes, entre ellos los candidatos presidenciales Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa a más de congresistas, diputados, concejales, alcaldes y destacados líderes gremiales y comunitarios.

• “El Movimiento M-19 se alió con el Ejército Popular de Liberación, EPL, para llevar a cabo negociaciones con el Gobierno de manera conjunta. Los diálogos se establecieron en Corinto (Cauca) y El Hobo (Huila) y concluyeron en un acuerdo firmado el 24 de agosto de 1984 en el cual se establecía el cese al fuego.”<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Desde: [www.kienyke.com](http://www.kienyke.com). La mala suerte de los diez intentos de paz que ha tenido Colombia.

<sup>9</sup> David Baracaldo Orjuela La mala suerte de los diez intentos de paz que ha tenido Colombia. Universidad La Salle. Desde [kienyke.com](http://kienyke.com).

Pese a los esfuerzos hechos por el presidente Belisario Betancourt y la guerrilla, los ataques de los enemigos de la paz y las condiciones políticas del momento, dieron al traste con el proceso.

- Virgilio Barco, presidente de Colombia (1986-1990), tuvo como principal contendor en su campaña a Jaime Pardo Leal, candidato de la Unión Patriótica. En esta época se cometieron los peores crímenes en contra de ese nuevo partido. Sin embargo él, en la exacerbación del conflicto, propuso su programa 'Iniciativa para la Paz' con el cual logró importantes avances: en 1990 se desmovilizaron el M19 y el Ejército Popular de Liberación, EPL.
- En 1990 llega a la presidencia César Gaviria (1990-1994). Su candidatura surgió después del asesinato de Luis Carlos Galán Sarmiento en 1989. Gaviria fue uno de los impulsores de la Asamblea Nacional Constituyente instalada en 1991.

"A pesar del bombardeo a 'Casa Verde', cuna de las FARC y detonante de la intensificación del conflicto en los años siguientes (...) entre Abril y Junio de 1992, el Gobierno estableció negociaciones de paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (conformada por las FARC, ELN y el EPL) en Tlaxcala, México. La agenda abarcaba diez puntos, sin embargo, tras el secuestro y posterior muerte del exministro Argelino Durán por parte de guerrilleros del EPL los diálogos llegaron a su fin el 4 de mayo de 1992.

Gaviria y su Gobierno lograron acuerdos de paz con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Movimiento Indígena Armado "Quintín Lame", una fracción del ELN y el EPL, por su lado, las FARC continuaron su lucha armada."<sup>10</sup>

- Andrés Pastrana, presidente entre 1998 y 2002, también hizo esfuerzos por lograr la paz. Siendo aún candidato se reunió con Manuel Marulanda Vélez, comandante de las FARC. Para adelantar los diálogos con las FARC despejó cinco municipios: San Vicente del Caguán, La Macarena, Uribe, Mesetas y Vista Hermosa. En la agenda se contemplaron puntos cruciales para el desarrollo del país: la cuestión agraria, punto que siempre ha gravitado en la agenda de la guerrilla; derechos humanos, y derecho internacional humanitario, entre otros de los diez puntos de la agenda. Pastrana reconoció estatus político a las FARC y suspendió la orden de captura a los jefes guerrilleros designados como voceros. Sin embargo, en el proceso se hacía visible la falta de voluntad de las Farc para llegar a un acuerdo.

10 Ibíd

El episodio más notorio fue, quizás, el de la "silla vacía" cuando el comandante Manuel Marulanda Vélez no asistió a la instalación de la mesa de negociación, el 7 de enero de 1999, tal como se había acordado. El proceso se truncó, definitivamente, el 20 de febrero de 2002 después del secuestro de Luis Eduardo Gechem.

• El presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), también hizo acercamientos con las Farc e hizo varias propuestas, tales como: "Una zona de despeje, curules en el Congreso, eliminar la extradición, rebajas de penas, cese bilateral del fuego, reconocer el conflicto armado y hasta una Constituyente."<sup>11</sup> Sin embargo, ningún acuerdo prosperó por las distancias ideológicas existentes entre el mandatario y el grupo guerrillero.

### 6.3. El actual proceso de conversaciones de paz y la participación de las mujeres en el mismo.

El presidente Juan Manuel Santos, recogiendo las experiencias pasadas, después de seis meses de conversaciones directas y secretas, el 26 de agosto de 2012 firmó con las Farc-Ep: el "Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Se acordó una agenda y se conformó una Mesa de Diálogo con un temario que consta de seis puntos:

1. Desarrollo agrario integral, 2. Participación política, 3. Fin del conflicto, 4.- Solución al problema de las drogas ilícitas, 5.- Víctimas y 6. Implementación, verificación y refrendación.

No obstante, tras un año de haberse anunciado las conversaciones de paz en la Habana, las mujeres seguían estando ausentes del proceso, no había ni una sola mujer como negociadora plenipotenciaria y los temas relacionados con sus derechos continuaban invisibilizados. Ante ello, las organizaciones de mujeres de la sociedad civil de todo el territorio colombiano que históricamente han impulsado el reconocimiento del impacto del conflicto armado en la vida de las mujeres y las niñas de Colombia, así como la búsqueda de soluciones dialogadas al conflicto, llevaron a cabo diversas acciones de incidencia para exigir su participación en el proceso.

En octubre de 2013, organizaciones y redes de mujeres aunaron esfuerzos para hacer incidencia común y demandar su reconocimiento y participación en el proceso de paz a través de la "Cumbre Nacional Mujeres y Paz"

11 Desde www.semana.com (2014/10/21) Los archivos secretos de Uribe con las Farc.

A finales de 2013, el Presidente Santos designó a dos mujeres plenipotenciarias en la Mesa de conversaciones por parte del Gobierno, una de ellas con la responsabilidad de plantear los temas de igualdad de género en la Mesa.

Los acuerdos parciales anunciados por la Mesa hacen una mención explícita a los derechos de las mujeres. La participación de las mujeres y sus diversos colectivos en los espacios de consulta ciudadana para el fin del conflicto alcanza el 50%, y sus propuestas concretas son planteadas en torno a cada punto de la agenda de conversaciones.

Adicionalmente, en la histórica participación de personas víctimas y sobrevivientes ante la Mesa de Conversaciones, las mujeres representaron más del 60% de participantes, y con ellas los testimonios de las violaciones de sus derechos, incluyendo la violencia sexual, el desplazamiento o la perdidas de sus seres queridos, evidenciando las distintas maneras en que la guerra ha afectado sus vidas y la de sus comunidades.

### Comisiones y subcomisiones

Para dar agilidad al proceso el gobierno y las Farc-Ep acordaron la conformación de algunas comisiones y subcomisiones encargadas de analizar asuntos específicos. La primera fue la Comisión Histórica del Conflicto Armado y sus Víctimas, conformada por 12 expertos y 2 relatores encargados de establecer las causas y la historia del conflicto. Su propósito, según Eduardo Pizarro, uno de los integrantes, fue el de "contribuir a la mesa de paz y abrir un debate nacional en torno a las grandes preguntas de este tipo de comisiones: qué pasó, por qué pasó, qué consecuencias tuvo y, muy importante, cómo superarlo y evitar que se repita". Esta comisión presentó un informe que se encuentra en la página web del proceso de paz: [www.mesadeconversaciones.com.co](http://www.mesadeconversaciones.com.co)

También se conformó la "Subcomisión Técnica para el Fin del Conflicto" integrada por 10 miembros, cinco de las Fuerzas Armadas (militares activos del Ejército, la Armada, La Fuerza Aérea y la Policía Nacional) y cinco de las Farc-Ep. Tiene como tarea definir medidas para la desmovilización de los insurgentes, dejación de sus armas y cese bilateral y definitivo del fuego.

Así mismo en junio de 2014 se conformó la "Subcomisión de Género" que sesionó por primera vez en septiembre de ese mismo año, integrada por diez personas, cinco de cada parte. El objetivo de este mecanismo es revisar y garantizar que los acuerdos alcanzados y un eventual acuerdo final tengan un adecuado enfoque de género.

Por otra parte, con el propósito de desescalar el conflicto, el gobierno y las Farc el 7 de marzo de 2015 acordaron una ruta para adelantar el desminado. Este será elaborado por el Batallón de Desminado de las Fuerzas Armadas y miembros de las Farc y apoyo de la organización Ayuda Popular Noruega, APN. Esta medida hace parte de una primera fase para la total erradicación de las minas antipersonales en el país.

### Comisión de la Verdad

Un paso muy importante en el proceso de paz ha sido el acuerdo logrado por el Gobierno y las Farc de crear la Comisión de la Verdad. Este hecho sucedió el 4 de junio de 2015, al finalizar el ciclo 37 de las negociaciones. Las partes reconocen, así, la necesidad de un sistema integral de justicia a partir del esclarecimiento de la verdad. La Comisión entraría en funcionamiento luego de la firma de paz cuando las Farc dejen las armas.

- La Comisión estará conformada por 11 comisionados/as. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas.
- La Comisión tendrá una duración de 3 años incluyendo la elaboración del informe final.
- Contará con 6 meses para preparar todo lo necesario para su funcionamiento.
- La publicación del informe final se realizará durante el mes siguiente a la conclusión de los trabajos de la Comisión.
- El gobierno financiará la Comisión.

La estructura del documento incluye: objetivos fundamentales, criterios orientadores, mandato, funciones, proceso de escogencia, financiación e indicaciones para el funcionamiento del Comité de Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión.

Se plantean los siguientes Objetivos fundamentales a la Comisión: 1) Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, 2) Promover el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos que vieron sus derechos vulnerados. 3) Promover la convivencia en los territorios.

Como criterios orientadores se señalan para la Comisión: 1) Centralidad de las víctimas. 2) Imparcialidad e independencia. 3) Carácter transitorio. 4) Participación. 5) Enfoque territorial. 6) Enfoque diferencial y de género. 7) Coordinación con otras medidas de construcción de paz. 8) Reglas de procedimiento. 9) Garantías para los comisionados y las comisionadas. 10) Condiciones de seguridad, Convivencia y reconciliación. 11) Metodología. 12) Mecanismo extra-judicial.

Se resaltan algunos elementos del Acuerdo respecto a la comisión de la verdad:

• Uno de los principales aportes del acuerdo en relación a las funciones de la Comisión es asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras. Este grupo de trabajo no será el único en tratar el tema, pero sí debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la Comisión tengan un enfoque de género, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGBTI. Lo anterior sin perjuicio de la necesaria autonomía de la Comisión en la definición de su estructura y metodología de trabajo. Es clave también el reconocimiento y dignificación de las víctimas y de la dimensión territorial, como un mecanismo de convivencia en los territorios, el cual menciona el acuerdo se haga con equidad de género.

• Paralelamente menciona que la centralidad de las víctimas debe hacerse con criterios de pluralismo y equidad.

• Uno de los criterios orientadores es el enfoque diferencial y de género. Al respecto menciona: En el desarrollo de su mandato y de sus funciones, la Comisión tendrá en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas en razón del sexo, género, edad, etnia, o situación de discapacidad, y de las poblaciones o sectores en condiciones de vulnerabilidad o especialmente afectados por el conflicto, entre otras. Habrá especial atención a la victimización sufrida por las mujeres.

• En el mandato resalta directamente el esclarecimiento y el reconocimiento de las formas diferenciadas en que el conflicto afectó a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta particularidades étnicas, discapacidad, actividad. Así como los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva, en los cuales claramente las mujeres han tenido especial participación.

• En las funciones de la Comisión hace énfasis en la necesidad de utilizar metodologías y formas de recolección de información que incluyan un enfoque de género.

• Señala que en la selección de los/as comisionados/as se deberá tener en cuenta criterios colectivos como la equidad de género, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional.

• También se menciona que el comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión, debe contar con enfoque territorial, diferencial y de género.

#### **6.4. Agenda y acuerdos pactados parcialmente hasta este momento en la Mesa de La Habana**

De los puntos acordados en la agenda hasta este momento se han pactado parcialmente cuatro y se han hecho avances importantes en el quinto relacionado con “El fin del conflicto”:

##### **1. El problema de la tierra.**

Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral. El problema de la tierra está en el corazón del conflicto. Por ello, no es gratuito que el primer punto de la agenda versara sobre este tema. Al respecto en La Habana se consideró:

“Que en el marco del presente Acuerdo para la Terminación del Conflicto, la Reforma Rural Integral, RRI, sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera (...).

Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia.

Que una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de los habitantes del campo y en particular a las mujeres y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.”

Que si bien este acceso a la tierra es una condición necesaria para la transformación del campo, no es suficiente por lo cual debe establecerse planes nacionales financiados y promovidos por el Estado destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural (...)

Restitución: el Gobierno Nacional y las Farc-EP comparten el propósito de que se reinviertan los efectos del conflicto, que se restituyan a las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado y a las comunidades sus derechos sobre la tierra y que se produzca el retorno voluntario de los desplazados (...). (CHCV. Borrador conjunto 06.06.2014.

El texto abarca, entre otras: medidas especiales para las mujeres embarazadas y los niños en los programas de prevención y atención de salud; formación profesional para las mujeres en áreas no tradicionales; inclusión de las mujeres jefas de hogar como destinatarias prioritarias de la tierra y los subsidios agrarios; promoción de oportunidades de empleo para las mujeres de las zonas productivas no tradicionales; programas de seguridad alimentaria dirigidos a las mujeres en situaciones vulnerables, incluidas las mujeres embarazadas y lactantes

## 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

La exclusión ha sido otra de las causas esenciales del conflicto y la que permitió la continuidad de la violencia. En este punto se acordó el reconocimiento de los derechos y las garantías para el ejercicio de la oposición política, de manera particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. De las consideraciones de la Mesa se resaltan los siguientes apartes:

“El Gobierno Nacional y las Farc-EP consideran que:

La construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política (...).

Para consolidar la paz, es necesario garantizar el pluralismo facilitando la construcción de nuevos partidos y movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático, y tengan suficientes garantías para el ejercicio de la oposición y ser verdaderas alternativas de poder. La democracia requiere, en un escenario del fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política.” (Borrador conjunto 06.11.2014).

Se acordaron curules en la Cámara de Representantes para las zonas más afectadas por el conflicto. Se establece un estatuto de garantías para la oposición. El texto tiene una sección específica denominada “Promoción de la participación política de las mujeres en el contexto del presente acuerdo”. En el contenido de las Partes reconocen “el importante papel de las mujeres en la prevención de conflictos, resolución de conflictos y construcción de la paz”, así como la necesidad de promover y mejorar la participación de las mujeres en la política, en particular en el contexto del final del conflicto.

El texto también subraya que el liderazgo de Mujeres y la igualdad de participación en la toma de decisiones, así como en el diseño, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas es una condición necesaria para lograr una paz sostenible”. Por último, el acuerdo establece que “todo lo relacionado con el tema del programa de la participación política, incluida la aplicación se llevará a cabo tomando en cuenta la perspectiva de género y asegurar la participación de las mujeres”

## 3. Solución al problema de las drogas ilícitas

Los cultivos ilícitos y el narcotráfico han sido combustible para la violencia y abono para otro mal: la corrupción. En la Mesa se acordaron programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos. También se establecieron programas de prevención del consumo y salud pública y Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos. Entre las consideraciones de la Mesa se destaca:

“El conflicto interno en Colombia tiene una larga historia de varias décadas que antecede y tiene causas ajenas a la aparición de los cultivos de uso ilícito de gran escala, y a la producción y comercialización de drogas ilícitas en el territorio.

La persistencia de los cultivos está ligada en parte a la existencia de condiciones de pobreza, marginalidad, débil presencia institucional, además de la existencia de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

Para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas.

Aspiramos a un país en paz y sin el problema de las drogas ilícitas y somos conscientes de que lograr tal propósito depende también de consensos y definiciones de alcance global por parte de todos los Estados en particular de aquellos que de manera directa o indirecta se han visto afectados por este problema de carácter trasnacional. (En: Borrador conjunto 16.05.2014).

46

Los planes de erradicación deben ser acordados con las comunidades y que en la transición habrá un término durante el cual el gobierno se encargará de la manutención de los cultivadores y recolectores de hoja, manutención que correrá por cuenta del gobierno.”

En el acuerdo parcial sobre las drogas ilícitas, entre las medidas a adoptar en relación con proyectos productivos, el texto contiene disposiciones específicas para facilitar el acceso al empleo a las mujeres jefas de hogar, que incluye la creación de un programa de niños de zonas rurales se preocupan centros. Además, se establece la creación de un programa nacional para abordar el consumo ilícito de drogas orientadas por los principios de enfoque de los derechos humanos y enfoque diferencial y de género.

#### 4. Víctimas

Sobre el punto de víctimas, su reconocimiento y reparación, aún continúan las negociaciones por lo que aún no hay acuerdos. Sin embargo la Mesa hizo que la discusión se adelanta a partir de los siguientes principios:

- Reconocimiento de las víctimas.- Es necesario reconocer a todas las víctimas del conflicto, no solo en su condición de víctimas, sino también y principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos.

- Reconocimiento de responsabilidad.- Cualquier discusión de este punto debe partir del reconocimiento de responsabilidad frente a las víctimas del conflicto. No vamos a intercambiar impunitades.

- Satisfacción de los derechos de las víctimas.- Los derechos de las víctimas del conflicto no son negociables; se trata de ponernos de acuerdo acerca de cómo deberán ser satisfechos de la mejor manera en el marco del fin del conflicto.

- Participación de las víctimas.- La discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto, requiere necesariamente de la participación de las víctimas, por diferentes medios y en diferentes momentos.

- Esclarecimiento de la verdad.- Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. La reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad.

- Reparación de las víctimas.- Las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños que sufrieron a causa del conflicto. Restablecer los derechos de las víctimas y transformar sus condiciones de vida en el marco del fin del conflicto es parte fundamental de la construcción de la paz estable y duradera.

- Garantías de protección y seguridad.- Proteger la vida y la integridad personal de las víctimas es el primer paso para la satisfacción de sus demás derechos.

- Garantía de no repetición.- El fin del conflicto y la implementación de las reformas que surjan del Acuerdo Final, constituyen la principal garantía de no repetición y la forma de asegurar que no surjan nuevas generaciones de víctimas. Las medidas que se adopten tanto en el punto 5 como en los demás puntos de la Agenda deben apuntar a garantizar la no repetición de manera que ningún colombiano vuelva a ser puesto en condición de víctima o en riesgo de serlo.

47

• Principio Reconciliación.-Uno de los objetivos de la satisfacción de los derechos de las víctimas es la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana para transitar caminos de civilidad y convivencia.

•Enfoque de derechos.-Todos los acuerdos a los que lleguemos sobre los puntos de la Agenda y en particular sobre el punto 5 “Víctimas” deben contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos y todas. Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por igual, lo que significa que les pertenecen por el hecho de serlo, y en consecuencia su reconocimiento no es una concesión, son universales, indivisibles e interdependientes y deben ser considerados en forma global y de manera justa y equitativa.

En consecuencia, el Estado tiene el deber de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales, y todos los ciudadanos el deber de no violar los derechos humanos de sus conciudadanos. Atendiendo los principios de universalidad, igualdad y progresividad y para efectos de resarcimiento, se tendrán en cuenta las vulneraciones que en razón del conflicto hubieran tenido los derechos económicos, sociales y culturales. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Entérese del Proceso de Paz. Bogotá. Junio 2014).

48

## 6.5. Pasos a seguir

Antes de la firma del Acuerdo deben agotarse los puntos de la Agenda, pues según han definido las partes “nada estará acordado hasta que todo esté acordado”. Los puntos que aún están por discutir, al igual que los ya superados, no son fáciles. El punto de “fin del conflicto” contiene subtemas como: cese bilateral del fuego, desarme, desmovilización de los combatientes, justicia transicional, zonas de recepción de los combatientes y su futuro, entre otros. El tema final, denominado “Implementación, verificación y refrendación” también está pendiente.

Es claro que el proceso de paz es para poner fin al conflicto y establecer las bases para la construcción de una paz estable y duradera cuyo reto va más allá del silenciamiento de las armas e implicará medidas para la verificación y cumplimiento de los acuerdos en el corto y mediano plazo. Una vez agotado el diálogo viene la fase del postacuerdo que implica la implementación inicial de lo acordado en la Mesa de Conversaciones y del postconflicto periodo en el cual se afianzará la construcción de la paz positiva con la cual la sociedad tendrá mayores posibilidades para alcanzar una vida digna, con justicia social, incluyente, democrática y alejada de las zozobras que genera la violencia.

### El Postconflicto

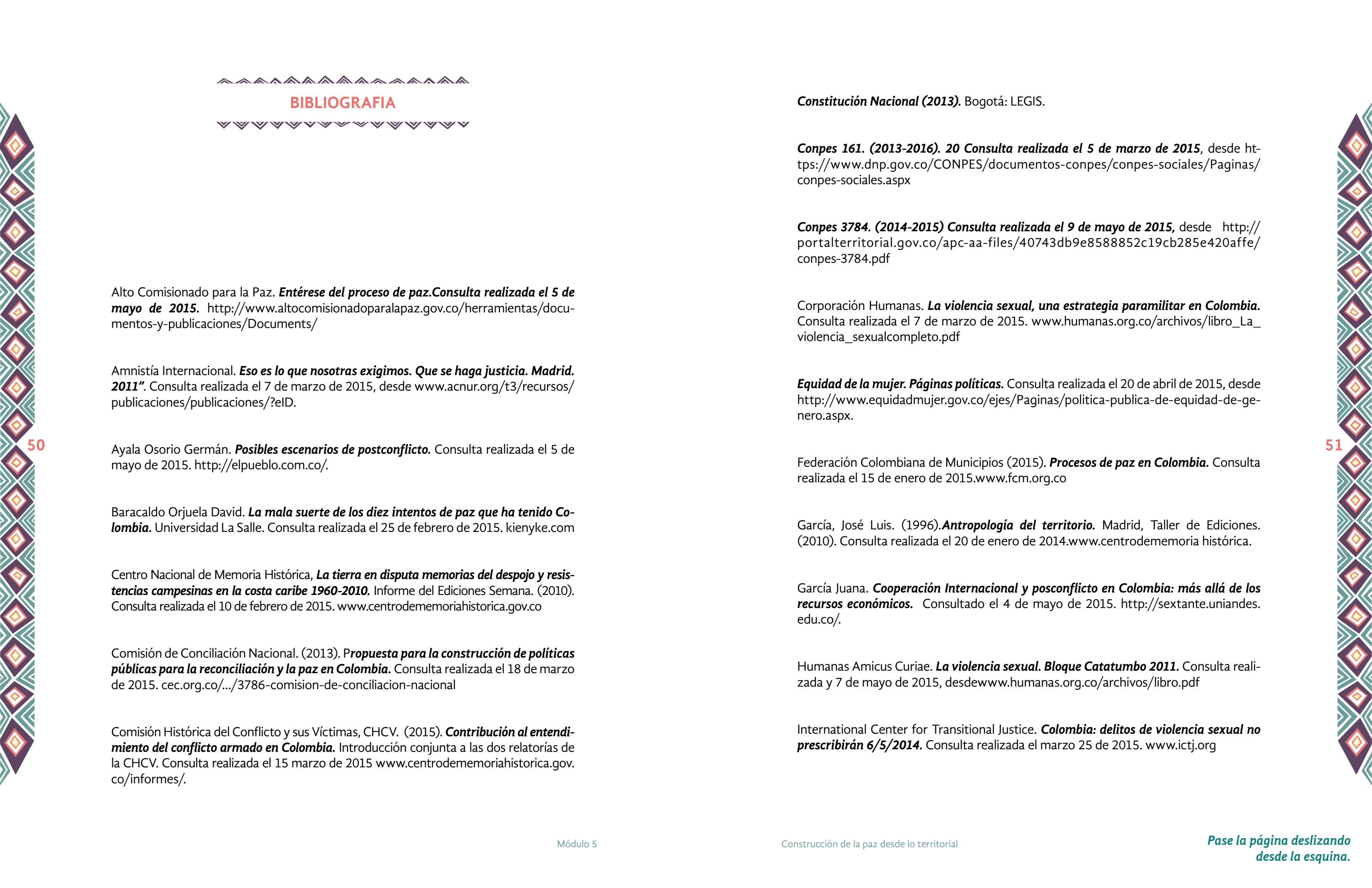
El postconflicto, en términos generales, corresponde a la etapa que sigue a la firma de los acuerdos pactados entre el Gobierno y la insurgencia para alcanzar una paz estable y duradera.

### El Postacuerdo

El Postacuerdo parte de la consideración filosófica de la existencia permanente de conflictos en la sociedad.

Jean Paul Lederach, experto estadounidense en reconciliación de conflictos, mediación y conciliación plantea: “los conflictos no cesan sino que se transforman, así como la manera de tramitarlos y resolverlos.” Por lo anterior, en conferencia ofrecida el 28 de febrero de 2014 en Bogotá, invitó a los colombianos a referirse a una etapa de post-acuerdo más que de post-conflicto.

49



## BIBLIOGRAFIA

50 Alto Comisionado para la Paz. **Entérese del proceso de paz. Consulta realizada el 5 de mayo de 2015.** <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/documentos-y-publicaciones/Documents/>

Amnistía Internacional. **Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia. Madrid. 2011**. Consulta realizada el 7 de marzo de 2015, desde [www.acnur.org/t3/recursos/publicaciones/publicaciones/?elD](http://www.acnur.org/t3/recursos/publicaciones/publicaciones/?elD).

Ayala Osorio Germán. **Posibles escenarios de postconflicto**. Consulta realizada el 5 de mayo de 2015. <http://elpueblo.com.co/>.

Baracaldo Orjuela David. **La mala suerte de los diez intentos de paz que ha tenido Colombia**. Universidad La Salle. Consulta realizada el 25 de febrero de 2015. [kienyke.com](http://kienyke.com)

Centro Nacional de Memoria Histórica, **La tierra en disputa memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe 1960-2010**. Informe del Ediciones Semana. (2010). Consulta realizada el 10 de febrero de 2015. [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co)

Comisión de Conciliación Nacional. (2013). **Propuesta para la construcción de políticas públicas para la reconciliación y la paz en Colombia**. Consulta realizada el 18 de marzo de 2015. [cec.org.co/.../3786-comision-de-conciliacion-nacional](http://cec.org.co/.../3786-comision-de-conciliacion-nacional)

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, CHCV. (2015). **Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia**. Introducción conjunta a las dos relatorías de la CHCV. Consulta realizada el 15 marzo de 2015 [www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes/](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes/).

**Constitución Nacional (2013)**. Bogotá: LEGIS.

**Conpes 161. (2013-2016). 20 Consulta realizada el 5 de marzo de 2015**, desde <https://www.dnp.gov.co/CONPES/documentos-conpes/conpes-sociales/Paginas/conpes-sociales.aspx>

**Conpes 3784. (2014-2015) Consulta realizada el 9 de mayo de 2015**, desde <http://portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/40743db9e8588852c19cb285e420affe/conpes-3784.pdf>

Corporación Humanas. **La violencia sexual, una estrategia paramilitar en Colombia**. Consulta realizada el 7 de marzo de 2015. [www.humanas.org.co/archivos/libro\\_La\\_violencia\\_sexualcompleto.pdf](http://www.humanas.org.co/archivos/libro_La_violencia_sexualcompleto.pdf)

**Equidad de la mujer. Páginas políticas**. Consulta realizada el 20 de abril de 2015, desde <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Paginas/politica-publica-de-equidad-de-genero.aspx>.

51 Federación Colombiana de Municipios (2015). **Procesos de paz en Colombia**. Consulta realizada el 15 de enero de 2015. [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

García, José Luis. (1996). **Antropología del territorio**. Madrid, Taller de Ediciones. (2010). Consulta realizada el 20 de enero de 2014. [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co)

García Juana. **Cooperación Internacional y posconflicto en Colombia: más allá de los recursos económicos**. Consultado el 4 de mayo de 2015. <http://sextante.uniandes.edu.co/>

Humanas Amicus Curiae. **La violencia sexual. Bloque Catatumbo 2011**. Consulta realizada el 7 de mayo de 2015, desde [www.humanas.org.co/archivos/libro.pdf](http://www.humanas.org.co/archivos/libro.pdf)

International Center for Transitional Justice. **Colombia: delitos de violencia sexual no prescribirán 6/5/2014**. Consulta realizada el marzo 25 de 2015. [www.ictj.org](http://www.ictj.org)

Jaramillo, Jefferson. (2014). *Pasados y Presentes de la Violencia en Colombia. Estudio Sobre las Comisiones de investigación (1958-2011)*. Consulta realizada el 23 de marzo de 2015. [www.academia.edu/attachments/31396751/download\\_file](http://www.academia.edu/attachments/31396751/download_file)

Jaramillo Sergio, *La paz territorial, Conferencia ofrecida en la universidad de Harvard*. 2015. Documento PDF

Morales Nieto, Jairo. (2013). *Esbozo de una estrategia postconflicto*. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo, Universidad de los Andes, CIDER, Bogotá. Consultado en 24 de abril de 2015. [cider.uniandes.edu.co/.../CIDER%20%20Esbozo%20de%20estrategia%20](http://cider.uniandes.edu.co/.../CIDER%20%20Esbozo%20de%20estrategia%20)

**Naciones Unidas**. Consulta realizada el 6 de mayo de 2015 desde [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)

**Organización Internacional del Trabajo**. Consulta realizada el 7 de mayo de 2015 desde <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/leg/download/constitution.pdf>

ONU Mujeres Colombia. *Guía para construir la agenda de las mujeres frente al proceso electoral territorial. Herramienta para el fortalecimiento de la representación política de las mujeres en el proceso electoral territorial de octubre de 2015*. (2015)

Parrado Manrique, Ángela. (2013). *El postconflicto en Colombia, una mirada hacia los diferentes procesos de paz*. Corporación Universitaria Minuto de Dios, Facultad de Ciencias Empresariales, Esp. En Gerencia Social, Bogotá. Consultado en 22 de abril de 2015. [repository.uniminuto.edu:8080/jspui/handle/10656/2224](http://repository.uniminuto.edu:8080/jspui/handle/10656/2224)

Planeación Nacional. *Plan Nacional de Desarrollo. Versión preliminar*. Consulta realizada el 25 de abril de 2015. <https://colaboracion.dnp.gov.co>

Planeación Nacional. *Plan Nacional de Desarrollo*. Consulta realizada el 7 de mayo de 2015 desde <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/ArticuladoVF.pdf>

PNUD. *Para no ir a la guerra: prevención del reclutamiento*. Pnud (215). Consulta realizada el 25 de febrero de 2015. [centrodedesarrollohumano.org](http://centrodedesarrollohumano.org)

PNUD. *La Verdad de las Mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia*. Consulta realizada en 5 de marzo de 2015. [www.co.undp.org/.../la-verdad-de-las-mujeres](http://www.co.undp.org/.../la-verdad-de-las-mujeres)

Pnud. *Informe de Desarrollo Humano (2011)*. Consulta realizada el 2 de junio desde <http://www.pnud.org.co/sitio.shtml?apc=i1----&s=a&m=a&e=D&c=02008#.VW-3V0Eaww0M>

Pnud. *La hora de la Colombia Rural*, año 7, Diciembre 2011-Enero 2012, Bogotá, desde [pnud.org.co/hechosdepaz](http://www.pnud.org.co/hechosdepaz)

Pnud. *Alianzas Territoriales para la paz*. Consulta realizada en 3 de junio de 2015. [http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/operations/projects/crisis\\_prevention\\_and\\_recovery/alianzas-territoriales-para-la-paz.html](http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/operations/projects/crisis_prevention_and_recovery/alianzas-territoriales-para-la-paz.html)

Primavera, Arauca, *La verdad de las mujeres 2007*. Consulta realizada el 5 de marzo de 2015, desde <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-tomo1-2013.pdf>

Rettberg, Angélica. Coordinadora. (2002). *Conflictos y Postconflicto en Colombia. Fundación Ideas para la Paz*, Universidad de los Andes, Bogotá. Consultado en 22 de abril de 2015 [www.bibliotecanacional.gov.co/.../preparar-el-futuro](http://www.bibliotecanacional.gov.co/.../preparar-el-futuro)

Roderick Brett. *Conflictos y Construcción de paz en América Latina*, Pnud, Escuela Virtual, Embajada de Suecia, Primera edición, 2014, Bogotá.

Rueda, María Isabel. (2015) *Más participación=Mas democracia*. Consulta realizada el 25 de marzo de 2015. [www.humanas.org.co](http://www.humanas.org.co)

Secretaría Distrital de la Mujer. *Las voces de la mujer constructoras de paz se expresan desde el arte*. Consulta realizada el 11 de mayo de 2015, desde <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/60>

Saquen mi cuerpo de la guerra. *Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano*. Colombia 2001-2009. Consulta realizada el 3 de marzo de 2015 <https://saquenmicuerpodelaguerra.wordpress.com/>

Ugarriza, Juan Esteban. (2013). *La dimensión política: Disensiones conceptuales y avances empíricos*. En: Revista Colombia Internacional, Nro. 77, Enero- Abril, Universidad de Los Andes, Bogotá Consultado en 22 de abril de 2015.colombiainternacional. uniandes.edu.co/datos/pdf/descargar.php?

www.eltiempo.com Molano Alfredo. (2015). *Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010)*. En: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, CHCV, Resumen de los ensayos presentados.

## JURISPRUDENCIA.

Sentencia T-008 de 1992 M.P. Fabio Morón Díaz.  
Sentencia C-789 de 2001 M.P. Gerardo Monroy Cabra  
Sentencia T-025 de 2004 M.P. José Manuel Cepeda Espinoza  
Sentencia C-438 de 2013 M.P. Alberto Rojas Rios  
Auto 218 de 2006 M.P. Manuel José Cepeda Espinoza  
Auto 200 de 2007 M.P. Manuel José Cepeda Espinoza  
Auto 092 de 2008 M.P. Manuel José Cepeda Espinoza  
Auto 098 de 2013 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva  
Auto 009 de 2015 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

www.eltiempo.com De Zubiría, Sergio. (2015). *Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano*. En: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, CHCV. Resumen de los ensayos presentados.

www.eltiempo.com Gómez Giraldo (2015). *Los avances de la Comisión de la Verdad en La Habana*. Consultado el 26 de abril.

noticiasterra.com.co *El presidente Juan Manuel Santos anuncia que mantiene conversaciones exploratorias con las Farc-Ep para poner fin al conflicto* Foto: AFP. 2012.

www.eluniversal.com, *Colombia es el segundo país con mayor cantidad de desplazados en el mundo*, 8 de mayo de 2015.

## Publicaciones periódicas

www.semana.com(2014/10/21) *Los archivos secretos de Uribe con las Farc*. Consulta realizada el 24 de marzo de 2015

<http://www.semana.com/nacion/articulo/cifras-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-colombia/366030-3>. Consulta realizada el 4 de marzo de 2015

www.eltiempo.com Gustavo, Duncan. (2015) *Exclusión, insurrección y crimen. En: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas*, CHCV. Resumen de los ensayos presentados.

www.eltiempo.com Estrada Álvarez, Jairo. (2015). *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada*. En: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, CHCV, Resumen de los ensayos presentados.

www.eltiempo.com *Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas*, CHCV, (2015): Causas del conflicto en Colombia. Resumen.

El Diplomado de Formación Político Electoral con perspectiva de Género en el Departamento de Nariño hace parte del proyecto “En Nariño: Más Mujeres, Más Democracia”, desarrollado por ONU Mujeres en alianza con la Cooperación Española en Colombia. Esta iniciativa se enmarca en los esfuerzos de la Alianza por la Transparencia y la Calidad de la Democracia “Nariño Decide”, con liderazgo del PNUD y en asociación con el Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos - CIESJU de la Universidad de Nariño.

El Diplomado busca aportar a la cualificación de los liderazgos de mujeres y hombres de partidos, movimientos políticos y organizaciones sociales que participarán en las elecciones locales de 2015, contribuir a la calidad de la democracia y promover una comprensión más estructural de los retos de desarrollo y paz en el territorio, enfrentando las brechas de género y promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

El presente texto refleja los contenidos del diplomado y corresponde a la actualización y revisión de los módulos Herramientas para la Formación Política y Electoral, Colección gobernabilidad Democrática, publicados por el PNUD en 2011 y que tratan los siguientes temas: El escenario. ¿Dónde estoy yo? Colombia, país diverso. Gobernabilidad democrática; Democracia con perspectiva de género y ética en el oficio político; Procesos electorales; y Marketing político. Adicionalmente se ha añadido un módulo más que corresponde a Construcción de la paz desde lo territorial. En este sentido este documento constituye una herramienta fundamental de apoyo al país en sus retos de construcción de paz y desarrollo, empoderando a las mujeres y promoviendo condiciones de igualdad de género.



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COLOMBIA  
OFICINA TÉCNICA  
DE COOPERACIÓN



cooperación  
española



Nariño Decide  
Alianza para la Transparencia  
y Calidad de la Democracia



FINMIL  
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NARIÑO



Universidad de Nariño